



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Aldealengua

#### **4.- Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de guardería municipal ( programa Crecemos)**

##### **Art. 4 Cuota tributaria:**

Material didáctico: 60€/annual

Servicio de toma de biberones 15€/mes

Servicio desayuno 12€/mes

Servicio comidas 12€/mes

##### **Art.5.- Exenciones, reducciones y Bonificaciones.**

Ninguna

##### **art.8.-Normas de Gestión**

El horario solicitado al inicio del curso se deberá cumplir durante toda la duración del mismo.

Las reiteradas causas de asistencia sin justificar, perderá el derecho a la plaza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CYL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aldealengua a 31 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Jerónimo Herrero García.